

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Coordinación de Actividades de Campo y de Gestión de Datos de Localización, Extracción y Acopio de Redes Fantasma en el Alto Golfo Temporada 2017**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la C. **Sara Deneb Amozurrutia Gutiérrez**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

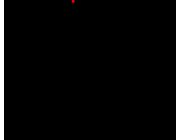
I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

Dato personal



- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de julio de 2016, con cargo al Proyecto ELIMINACIÓN ARTES PESCA ALTO GOLFO CALIFORNIA (Vaquita Marina) (GRP 20127) autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, Código Postal **Dato personal**, **Dato personal**.

IV. Declaran **“LAS PARTES”** que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

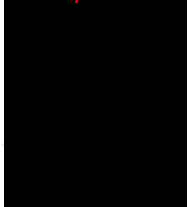
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo la **“Coordinación de Actividades de Campo y de Gestión de Datos de Localización, Extracción y Acopio de Redes Fantasma en el Alto Golfo Temporada 2017”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$131,034.49 (Ciento treinta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$52,413.79 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$39,310.35 (Treinta y nueve mil trescientos diez pesos 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **“LA CONABIO”** del Primer Producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y

Dato personal



3. Un último pago de \$39,310.35 (Treinta y nueve mil trescientos diez pesos 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"** del Segundo y Tercer Productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Administración como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

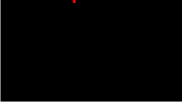
Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Dato personal



Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “**LA CONABIO**”.

Décima.- Modificaciones.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“**EL FONDO**”, mediante notificación por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

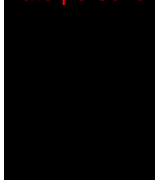
“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “**EL FONDO**”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “**EL FONDO**” lo notificará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “**EL FONDO**”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual notificará por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“**EL FONDO**” se reserva el derecho a ejercer en contra de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

Dato personal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a “LA CONABIO” y a “EL FONDO”, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de abril de 2017.

“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”
“LA CONABIO”



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Dato personal



C. Sara Deneb Amozurrutia Gutiérrez

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”



M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “Coordinación de Actividades de Campo y de Gestión de Datos de Localización, Extracción y Acopio de Redes Fantasma en el Alto Golfo Temporada 2017”, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la C. Sara Deneb Amozurrutia Gutiérrez, a los 24 días del mes de abril de 2017.



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **C. Sara Deneb Amozurrutia Gutiérrez**, de fecha 24 de abril de 2017.

1. Nombre del Servicio:

Coordinación de Actividades de Campo y de Gestión de Datos de Localización, Extracción y Acopio de Redes Fantasma en el Alto Golfo Temporada 2017.

2. Justificación/Antecedentes del Servicio:

A raíz de la octava reunión del Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA, 13 de mayo 2016); dio inicio la conformación de un esfuerzo multi-institucional (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), WWF-México, Secretaría de la Marina (SEMAR), Sea Shepherd Conservation Society (SSCS), Museo de la Ballena y S.C.P.P. Islas del Golfo) que tiene como finalidad retirar del fondo del mar comprendido dentro del hábitat de la vaquita las redes de pesca fantasma que contribuyen al riesgo de mortalidad actual para la vaquita.

La iniciativa consta de los siguientes componentes: 1) localización de redes en el mar (de acuerdo a la metodología descrita por Rojas-Bracho et al. 2016¹); 2) extracción de redes y almacenamiento; 3) depósito físico de las redes en su sitio final de destino (destrucción/reciclado); 4) comunicación interna y externa al grupo de trabajo; y 5) seguridad para todos los involucrados en el proyecto. Tras el inicio de la iniciativa (10 de octubre 2016), se han implementado todos estos componentes y se cuenta con protocolos definidos y aprobados entre todos los miembros de la iniciativa. Como parte de las necesidades para el cumplimiento de esta iniciativa, se requiere contratar la coordinación de actividades de campo y gestión de los datos que se generen sobre localización, extracción y acopio de redes.

El proyecto de extracción de redes comprende tres zonas en el Alto Golfo de California. La primera de ellas fue cubierta durante otoño-invierno de 2016. Como parte de la estrategia de la recuperación de la vaquita marina se debe continuar con el proyecto para eliminar la amenaza que representan estos artes abandonados o lanzados de forma ilegal. Por lo anterior, con el fin de continuar con los trabajos de esta iniciativa, la SEMARNAT otorgó recursos a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para llevar a cabo la segunda fase del proyecto “Eliminación de artes de pesca fantasmas del Alto Golfo de California”.

3. Actividades a desarrollar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

4.

Actividad/ Mes	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Resolver la logística asociada a la localización, extracción y transporte de redes fantasma: Preparación, entrega y acopio de las bitácoras y GPS asignados a cada panga; captura y sistematización (construcción y mantenimiento de base de datos georreferenciada y actualizada al día) de la información asociada a la localización, extracción y depósito de las redes.	x	x	x	x	x
Efectuar análisis exploratorios de la información generada, bajo la indicación y tutela del INECC	x	x	x	x	x

¹ Rojas Bracho, L.; A. Jaramillo Legorreta; G. Cárdenas Hinojosa; O. Layolle; N. Young; F. Gulland y K. Gilardi. 2016. Eliminación de artes de pesca fantasma del Alto Golfo de California. 5 p.

Dato personal



Compartir cada tres días la información generada con la Coordinación General de la iniciativa, para que esa Coordinación la comparta a su vez con el grupo núcleo de la iniciativa	x	x	x	x	x
Generar imágenes y video de oportunidad para la iniciativa, mediante las salidas de oportunidad al mar.	x	x	x	x	x

4. Productos a entregar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

Se deberán entregar, los siguientes productos:

1. Una bitácora hasta el mes de junio 2017 de las actividades de campo que incluya: La actualización de una base de datos previamente generada, con imágenes fotográficas y videos obtenidos de oportunidad durante salidas al campo. Todo en formato electrónico (Microsoft Word y formato de video y otros pertinentes).
2. Una bitácora del mes de julio 2017 de las actividades de campo que incluya: La actualización de una base de datos previamente generada, con imágenes fotográficas y videos obtenidos de oportunidad durante salidas al campo. Todo en formato electrónico (Microsoft Word y formato de video y otros pertinentes).
3. Reporte final en el mes de julio sobre las actividades de campo y reporte final de actividades de análisis de datos, en formato electrónico (en los formatos pertinentes).

Los productos señalados, que deberán entregarse en dos tantos los documentos impresos, y en formato digital en las siguientes fechas:

Productos	Fecha de entrega
Producto 1	26 de junio de 2017
Productos 2 y 3	27 de julio de 2017

Dato personal

